República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00914-00

Observado el escrito allegado por la parte actora en el numeral 053 del expediente, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que excedan del salario mínimo legal permitido que el ejecutado Carlos Ernesto Amezquita Molano, identificado con C.C. 80.857.402, perciba o llegue a percibir en MDMASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA. Límite de la medida $3.600.000. **Ofíciese**.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta Nº 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

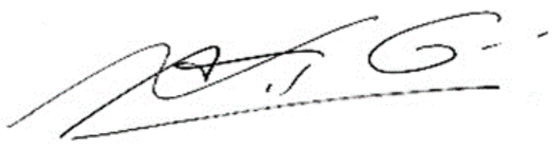

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 029

de hoy 27 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB